

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 12 de voi en 1998.-

Visto el expediente caratulado "Servicio de Aseguramiento de Riesgos de Trabajo para el personal del Poder Judicial año 1999 ", y

CONSIDERANDO:

Que sin perjuicio de tener en cuenta la futura evaluación sobre la conveniencia de mantener el sistema adoptado, tarea que resulta inherente al Consejo de la Magistratura; de acuerdo con las pautas consignadas a fs.41/2, la documentación e informe complementario obrantes a fs. 43/53, y la opinión del Sr. Administrador General expresada a fs.54, razones de oportunidad y mérito determinan la conveniencia de que se preparen los actos necesarios para instrumentar la prórroga del contrato por un término de cuatro meses, plazo que se evalúa que resulta suficiente como para que el órgano competente pueda decidir en definitiva las medidas al respecto, y mientras ello ocurra, continúe resguardada la cobertura de los riesgos del trabajo.

Por ello,

SE RESUELVE:

Remitir las actuaciones a la Dirección de Administración Financiera para que proceda de conformidad con lo dispuesto.

Registrese, hágase saber y oportunamente archivese.-

PRESIDENTA DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION